



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1086 DE 14 JUN 2012

“Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3° del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 10 de Mayo de 2012 se recibió con el radicado **EXTMI12-0015357** en la Dirección de Consulta Previa, la solicitud del ciudadano **FREDDY J. GARCÍA G.**, en calidad de Gerente Distribución de la Empresa de Energía del Pacífico S.A. ESP – EPSA ESP, con el objeto de obtener certificación sobre la presencia de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: **“TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA DEFINITIVA PARA LAS ÁREAS QUE CRUZAN Y DONDE SE LOCALIZA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE LAS SUBESTACIONES CALIMA Y BAHÍA A 115 KV Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN BAHÍA A NIVEL 115/34,5/13,2 KV CON SU CONEXIÓN A LA LÍNEA PAILÓN-MÁLAGA A 115 KV”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Calima-El Darién, Restrepo, Dagua y Buenaventura, departamento del Valle del Cauca y cuyas coordenadas son:

Este	Norte
10574299680	9209662378
10574135452	9209091047
10574333591	9209118897
10575430204	9201509575
10575633022	9201486489
10571229898	9191458065
10571398489	9191345817
10527460154	9146132632
10527585942	9145974013
10503610319	9135807668
10503712763	9135634801
10455443736	9096544096
10455503989	9096346620
10438211312	9096943819
10405732010	9104772882
10405692903	9104576581
10362307900	9108135008
10362231177	9107846024
10345978965	9121622401
10345816993	9121501661
10331469718	9150204598
10331293739	9150109422
10300544674	9198026393
10300435044	9197845989
10240667839	9203752824
10240632463	9203555900
10200083523	9212203654
10200053709	9212005572
10172893437	9211727243

10172883920	9211527052
10133075614	9220816453
10133040615	9220619297
10101543019	9221721927
10101788088	9221555474
10104623705	9215475341

Fuente: Suministrada por El Solicitante con radicado EXTMI12- 0015357 de fecha 10 de Mayo de 2012

Que la Dirección de Consulta Previa, a través del Geógrafo contratado para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010 y la base de datos de Consulta Previa construida a partir de verificaciones en campo; en la zona de influencia del proyecto: "TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA DEFINITIVA PARA LAS ÁREAS QUE CRUZAN Y DONDE SE LOCALIZA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE LAS SUBESTACIONES CALIMA Y BAHÍA A 115 KV Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN BAHÍA A NIVEL 115/34,5/13,2 KV CON SU CONEXIÓN A LA LÍNEA PAILÓN-MÁLAGA A 115 KV", localizado en jurisdicción de los municipios de Calima-El Darién, Restrepo, Dagua y Buenaventura, departamento del Valle del Cauca, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial el geógrafo JHON SEBASTIÁN PARENTE contratista del Ministerio del Interior, conceptuó que: **"SE IDENTIFICA LA PRESENCIA de los siguientes Consejos Comunitarios: Consejo Comunitario de Gamboa (Resolución INCODER N° 1410 del 25 de Mayo de 2010), Consejo Comunitario La Caucana (Resolución INCODER N° 1411 del 25 de Mayo de 2010), Consejo Comunitario La Esperanza (Resolución INCODER N° 0379 del 22 de Mayo de 2008), Consejo Comunitario Río Calima (Resolución INCODER N° 2244 del 4 de Diciembre de 2002. Igualmente, se IDENTIFICA LA PRESENCIA del Resguardo Indígena La Delfina, de la Etnia Nasa, legalmente constituido mediante Resolución N° 0099 del 15 de febrero de 2007"**, en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para del proyecto: "TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA DEFINITIVA PARA LAS ÁREAS QUE CRUZAN Y DONDE SE LOCALIZA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE LAS SUBESTACIONES CALIMA Y BAHÍA A 115 KV Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN BAHÍA A NIVEL 115/34,5/13,2 KV CON SU CONEXIÓN A LA LÍNEA PAILÓN-MÁLAGA A 115 KV", localizado en jurisdicción de los municipios de Calima-El Darién, Restrepo, Dagua y Buenaventura, departamento del Valle del Cauca.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio del Interior (sistemas de información geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que: **"SE IDENTIFICA LA PRESENCIA de los siguientes Consejos Comunitarios: Consejo Comunitario de Gamboa (Resolución INCODER N° 1410 del 25 de Mayo de 2010); Consejo Comunitario La Caucana (Resolución INCODER N° 1411 del 25 de Mayo de 2010); Consejo Comunitario La Esperanza (Resolución INCODER N° 0379 del 22 de Mayo de 2008); Consejo Comunitario Río Calima (Resolución INCODER N° 2244 del 4 de Diciembre de 2002. Igualmente, se IDENTIFICA LA PRESENCIA del Resguardo Indígena La Delfina, de la Etnia Nasa, legalmente constituido mediante Resolución N° 0099 del 15 de febrero de 2007"**. No obstante lo anterior, en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de algún otro grupo étnico en el área referenciada y que eventualmente resulten afectados con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terreno en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que “SE IDENTIFICA LA PRESENCIA del Resguardo Indígena La Delfina, de la Etnia Nasa, legalmente constituido mediante Resolución N° 0099 del 15 de febrero de 2007”, en la zona de influencia directa, para el proyecto: “TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA DEFINITIVA PARA LAS ÁREAS QUE CRUZAN Y DONDE SE LOCALIZA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE LAS SUBESTACIONES CALIMA Y BAHÍA A 115 KV Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN BAHÍA A NIVEL 115/34,5/13,2 KV CON SU CONEXIÓN A LA LÍNEA PAILÓN-MÁLAGA A 115 KV”, localizado en jurisdicción de los municipios de Calima-El Darién, Restrepo, Dagua y Buenaventura, departamento del Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Este	Norte
10574299680	9209662378
10574135452	9209091047
10574333591	9209118897
10575430204	9201509575
10575633022	9201486489
10571229898	9191458065
10571398489	9191345817
10527460154	9146132632
10527585942	9145974013
10503610319	9135807668
10503712763	9135634801
10455443736	9096544096
10455503989	9096346620
10438211312	9096943819
10405732010	9104772882
10405692903	9104576581
10362307900	9108135008
10362231177	8107945024
10345978965	9121622401
10345816993	9121501661
10331469718	9150204598
10331293739	9150109422
10300544674	9198026393
10300435044	9197845989
10240667839	9203752824
10240632463	9203555900
10200083523	9212203654
10200053709	9212005572
10172893437	9211727243
10172883920	9211527052
10133075614	9220816453
10133040615	9220619297
10101543019	9221721927
10101788088	9221555474
10104623705	9215475341

Fuente: Suministrada por El Solicitante con radicado EXTMI12- 0015357 de fecha 10 de Mayo de 2012

SEGUNDO. Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, “Se encuentra REGISTRO del Resguardo Indígena La Delfina, de la Etnia Nasa, legalmente constituido mediante Resolución N° 0099 del 15 de febrero de 2007” en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: “TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA DEFINITIVA PARA LAS ÁREAS QUE CRUZAN Y DONDE SE LOCALIZA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE LAS SUBESTACIONES CALIMA Y BAHÍA A 115 KV Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN BAHÍA A NIVEL 115/34,5/13,2 KV CON SU CONEXIÓN A LA LÍNEA PAILÓN-MÁLAGA A 115 KV”, localizado en jurisdicción de los municipios de Calima-El Darién, Restrepo, Dagua y Buenaventura, departamento del Valle del Cauca.

TERCERO. Que “SE IDENTIFICA LA PRESENCIA de los siguientes Consejos Comunitarios: Consejo Comunitario de Gamboa (Resolución INCODER N° 1410 del 25 de Mayo de 2010); Consejo Comunitario La Caucana (Resolución INCODER N° 1411 del 25 de Mayo de 2010); Consejo Comunitario La Esperanza (Resolución INCODER N° 0379 del 22 de Mayo de 2008); Consejo Comunitario Río Calima (Resolución INCODER N° 2244 del 4 de Diciembre de 2002”, en el área de influencia

del proyecto, en la zona de influencia directa para el proyecto: "TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA DEFINITIVA PARA LAS ÁREAS QUE CRUZAN Y DONDE SE LOCALIZA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE LAS SUBESTACIONES CALIMA Y BAHÍA A 115 KV Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN BAHÍA A NIVEL 115/34,5/13,2 KV CON SU CONEXIÓN A LA LÍNEA PAILÓN-MÁLAGA A 115 KV", localizado en jurisdicción de los municipios de Calima-El Darién, Restrepo, Dagua y Buenaventura, departamento del Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Este	Norte
10574299680	9209662378
10574135452	9209091047
10574333591	9209118897
10575430204	9201509575
10575633022	9201486489
10571229898	9191458065
10571398489	9191345817
10527460154	9146132632
10527585942	9145974013
10503610319	9135807668
10503712763	9135634801
10455443736	9096544096
10455503989	9096346620
10438211312	9096943819
10405732010	9104772882
10405692903	9104576581
10362307800	9108135008
10362231177	8107946024
10345978965	9121622401
10345816993	9121501661
10331469718	9150204598
10331293739	9150109422
10300544674	9198026393
10300435044	9197845989
10240667839	9203752824
10240632463	9203555900
10200083523	9212203654
10200053709	9212005572
10172893437	9211727243
10172883920	9211527052
10133075614	9220816453
10133040615	9220619297
10101543019	9221721927
10101788088	9221555474
10104623705	9215475341

Fuente: Suministrada por El Solicitante con radicado EXTM112- 0015357 de fecha 10 de Mayo de 2012

CUARTO. Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, "**SE ENCUENTRA REGISTRO de los siguientes Consejos Comunitarios: Consejo Comunitario de Gamboa (Resolución INCODER N° 1410 del 25 de Mayo de 2010); Consejo Comunitario La Caucana (Resolución INCODER N° 1411 del 25 de Mayo de 2010); Consejo Comunitario La Esperanza (Resolución INCODER N° 0379 del 22 de Mayo de 2008); Consejo Comunitario Río Calima (Resolución INCODER N° 2244 del 4 de Diciembre de 2002,** para el proyecto: "TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA DEFINITIVA PARA LAS ÁREAS QUE CRUZAN Y DONDE SE LOCALIZA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE LAS SUBESTACIONES CALIMA Y BAHÍA A 115 KV Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN BAHÍA A NIVEL 115/34,5/13,2 KV CON SU CONEXIÓN A LA LÍNEA PAILÓN-MÁLAGA A 115 KV", localizado en jurisdicción de los municipios de Calima-El Darién, Restrepo, Dagua y Buenaventura, departamento del Valle del Cauca. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral tercero de la presente Certificación.

QUINTO. Conforme a lo anterior, si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta que trata el artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7

de la Ley 21 de 1991 y el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1320 de 1998 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

SEXTO. Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de otros grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

SÉPTIMO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

OCTAVO. Comuníquese a la autoridad correspondiente, para los asuntos de su competencia, de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1320 de 1998.

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN

Elaboró: Antropólogo, Guillermo Alejandro Valderrama Herrera
Revisó desde punto de vista Cartográfico: Geógrafo, Jhon Sebastián Parente
Revisó desde punto de vista Jurídico: Abogado, Andrés Herrera
Aprobó: Doris Aristizábal